



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2024



**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO**

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Ivan Salomon González Ramírez, EN SU CARÁCTER DE

Director de protección C.Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO

QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA". declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado.

Unidad deportiva, ubicado en La Calle Rio colorado, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Tlapa de Comonfort Gto.

por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARÍA” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. “LAS PARTES” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante:

- a) Que es un Organismo, Propio al Servicio de la Comunidad con personalidad jurídica y patrimonio del Municipio, creada bajo la denominación de DOMO, mediante _____ publicado en _____ el día 13 de Märzo.
- b) Su representante, el C. Ivan salomón González Ramírez en su carácter de Director cuenta con las facultades para suscribir el presente _____ de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en La Calle Rio colorado, Código Postal 41304, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.
- c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2024



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de _____, Guerrero a los 01 días del mes de enero del dos mil 2025.



POR "LA SECRETARÍA DE GUERRERO"
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS
SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

POR "EL REPRESENTANTE"

Eduardo Salomon González Romard

TESTIGO

C. Mirna Navarro Ayerza

TESTIGO

C. Juana Estiada González



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES	
CARACTERÍSTICAS	
RAZÓN SOCIAL	DOMO
Domicilio:	Calle Río Colorado
Colonia:	Calle Huan
Teléfono:	7571370147
NOMBRE DEL RESPONSABLE	SOL S de Mayo Colle los Oseos
Domicilio:	7571370147
Teléfono:	7571370147
Cargo:	Director

FICHA TÉCNICA

INSTALACIONES	SI	NO
Lavaderos	SI	NO
Almación	SI	NO
Oficinas	SI	NO
Área de recreación	SI	NO
Estacionamiento	SI	NO
Sup. Inmueble:	mts.	Superficie Total: m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica	SI	NO
Atención Psicológica	SI	NO
Bala de Hidratación	SI	NO
Almacén de Medicamentos	SI	NO
Almacén de material de curaciones	SI	NO
Almacén de víveres	SI	NO

REFUGIO PARA ANIMALES	SI	NO
ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO
ANIMALES DE SELVA	SI	NO
ANIMALES DE MAR	SI	NO

SERVICIOS	SI	NO
Agua potable	SI	NO
Mangones	SI	NO
Excusados	SI	NO
Lavaderos	SI	NO
Refrigeradores	SI	NO
Electricidad	SI	NO

APRO:	SI	NO
-------	----	----

REVISO Fran Selenor González Ríos

COORDENADAS GEORGRÁFICAS		
Latitud Norte	LN.	
Longitud Oeste L.O.	1056.9 m sst.	
Altura sobre el nivel del mar	1056.9 m	

**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

FICHA:

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

ELEMENTOS A EVALUAR		Riesgo estructural			Riesgo no estructural			Riesgo ambiental		
		Riesgo	Afectación	Interacción	Riesgo	Afectación	Interacción	Riesgo	Afectación	Interacción
Hundimiento del terreno		X								
Inclinación de fábrica		X								
Inclinación de un río		X								
Caídas en el suelo		X								
Daños en columnas		X								
Daños en vigas		X								
Daños en fachadas de casas		X								
Daños en tránsito		X								
Derrumbes		X								
Otros		X								
Riesgo estructural		Riesgo no estructural			Riesgo ambiental			Riesgo social		
Objetos que pueden volverse cañón y destruirse										
Ventanas de vidrio		X								
Lámparas		X								
Películas		X								
Placas										
Elementos que prestan servicios										
Conductores de instalaciones eléctricas										
Conductores de instalaciones de gas										
Condicionearte frío/humedad/temperatura										
Otros										
Condiciones físicas		Condiciones físicas			Condiciones físicas			Condiciones físicas		
Pintura, aplastado, cardas										
Vidrios, aluminio, vinilos, etc.										
Mobiliario (mesas, bancas, sillas)										
Puertas, cancelas, sacaleñas										
Condiciones ambientales		Condiciones ambientales			Condiciones ambientales			Condiciones ambientales		
Torres y cabinas de radiofrecuencia										
Postes de energía eléctrica										
Transformadores										
Artículos de gran tamaño										
Ciudad con mucha contaminación										
Construcciones vertidas de rodadas										
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivos										
Terminales, arcos o bocanadas										
Bardas con distancia entre cartón mayor a 10 m de lon.										
Otros										

Este formato de evaluación es una herramienta para la identificación y análisis de riesgos en el territorio estatal, destinada a los funcionarios y autoridades responsables de la protección civil y desarrollo sostenible.



